

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL: 2022-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita que se decrete la terminación del proceso por novación de la obligación demandada. Tona, 8 de abril de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a darle trámite a la solicitud de terminación por novación visible al archivo No. 27, del expediente digital, este Despacho REQUIERE a la apoderada judicial de la parte demandante, para que en un término no mayor a diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído que se haga en estados electrónicos, allegue al correo del Juzgado el contrato de novación celebrado entre las partes, que demuestre que la obligación que aquí se ejecuta fue sustituida o nace una nueva obligación para dar con ello aplicación a la figura jurídica de la terminación por novación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3321b96d9c205b17318d5505ad298141e3bfca999c2f7d21085666922f1f03e8**

Documento generado en 08/04/2024 06:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>